



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070007052

Fecha: 26/12/2019

DECR

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de Octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * Las docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes vinculados en provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2019 - 2020.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a las servidoras docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- **NATHALIA RIVILLAS CORREA**, identificada con cédula **1.042.764.464**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, Escuela Urbana San Vicente del municipio de Yarumal, en reemplazo de Luz Dary Atehortúa Gómez, identificada con cédula 32.553.405, quien renunció, plaza 8870000-026 – población mayoritaria; la docente Rivillas Correa viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Mina Vieja, sede Centro Educativo Rural La Candelaria del municipio de Yarumal, plaza 0782500-002 -población mayoritaria.

- **ASTRID VIVIANA MORENO ALVAREZ**, identificada con cédula **1.042.763.217**, Licenciada en Educación Física, vinculada en propiedad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, Escuela Urbana María Auxiliadora del municipio de Yarumal, en reemplazo de Kelly Johana Palomeque Mena, identificada con cédula 1.077.441.727, quien pasa a otro municipio, plaza 8870000-086 – población mayoritaria; la educadora Moreno Álvarez viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mario de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0808000-006 -población mayoritaria.

- **KELLY JOHANA PALOMEQUE MENA**, identificada con cédula **1.077.441.727**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Mina Vieja, Sede Centro Educativo Rural La Candelaria del municipio de Yarumal, en reemplazo de Nathalia Rivillas Correa, identificada con cédula 1.042.764.464, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 0782500-002 – población mayoritaria; la educadora viene Palomeque Mena viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana María Auxiliadora del municipio de Yarumal, plaza 8870000-086 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

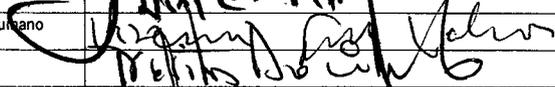
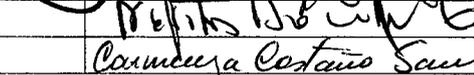
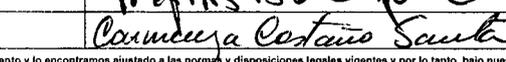
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.12.17
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		15/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16/12/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-12-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.